

NUTRICIÓN BALANCEADA, NUBAL S.A.

Guayaquil, 28 de octubre de 2020.

Señor

KAREL JOSÉ JORGGE BARQUET.

Ciudad. -

De mis consideraciones.

Cumplimos con informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía **NUTRICIÓN BALANCEADA, NUBAL S.A**, en sesión celebrada el 26 de octubre de 2020, tuvo el acierto de designarlo a usted como **GERENTE GENERAL** por el periodo estatutario de **CINCO AÑOS**, a contarse desde la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

Dentro de sus deberes y atribuciones esta ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, de conformidad con el artículo vigésimo primero de los Estatutos sociales de la compañía.

La compañía **NUTRICIÓN BALANCEADA, NUBAL S.A**, se constituyo el 27 de junio de 2003, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Guayaquil Ab. Carlos Quiñonez Velásquez, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 11 de septiembre de 2003.

Atentamente


JOHNNIE NAHIN JORGGE BARQUET
SECRETARIO AD-HOC/ACCIONISTA

ACEPTO el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía NUTRICIÓN BALANCEADA, NUBAL S.A,

Guayaquil, 04 de noviembre de 2020.


KAREL JOSÉ JORGGE BARQUET.
C.I. 0913076535
Nacionalidad Ecuatoriana

1950

1950
1951



NUMERO DE REPERTORIO:40.392
FECHA DE REPERTORIO:24/nov/2020
HORA DE REPERTORIO:09:27

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticuatro de Noviembre del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **NUTRICION BALANCEADA NUBAL S.A.**, a favor de **KAREL JOSE JORGGE BARQUET**, de fojas **90.677 a 90.680**, Libro Sujetos Mercantiles número **15.639**.

ORDEN: 40392



Guayaquil, 26 de noviembre de 2020

REVISADO POR: *ls*

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0287645

1971